



Corrección de errores de Convocatoria de Apoyo a Planes de Mejora en los Títulos Oficiales de la Universidad de Córdoba 2022

Corrección de errores. Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 28 de octubre de 2022, por el que se aprueba la Convocatoria de Apoyo a Planes de Mejora en los Títulos Oficiales de la Universidad de Córdoba 2022.

Advertidos errores materiales en la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno, adoptado en sesión ordinaria de 28 de octubre de 2022, por el que se aprueba la Convocatoria de Apoyo a Planes de Mejora en los Títulos Oficiales de la Universidad de Córdoba 2022, se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

En el apartado 2.4. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Donde dice:

“El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto 30 días hábiles desde su publicación en el BOUCO”

Debe decir:

“El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto 34 días hábiles desde su publicación en el BOUCO”

En el apartado 2.5. Evaluación y Selección de Solicitudes

Donde dice:

“La cuantía de la financiación concedida se establecerá de acuerdo con la puntuación alcanzada por las propuestas presentadas. Obtendrán el total de la cantidad solicitada hasta el máximo importe financiable aquellas solicitudes que obtengan una puntuación igual o superior a 80 puntos. Las propuestas que no alcancen los 80 puntos obtendrán la financiación de forma proporcional a la valoración obtenida de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$IF = \left(\frac{R * 30 + U * 20 + C * 20 + A * 20}{Tv * 100} + \frac{J * 10}{Ta * 100} \right) * MF$$

| | | | |
|-------------------------------|---|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | UXMR4KYLXAWA6QXVX7ESKEY7A4 | Fecha y Hora | 16/12/2022 09:24:50 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmado por | Secretaría General de la Universidad de Córdoba | | |
| Url de verificación | http://sede.uco.es/verifirma/code/UXMR4KYLXAWA6QXVX7ESKEY7A4 | Página | 1/2 |



(**MF**=Cantidad máxima financiable; **IF**=Importe financiado con cargo a la convocatoria; **R**=Acciones en respuesta a recomendaciones DEVA; **U**=Acciones resultado del análisis de la UGC; **C**=Acciones relacionadas con criterios 2, 6 o 7 de la guía de la DEVA; **A**=Nivel de alcance de las acciones; **J**=Acciones ejecutadas en la convocatoria anterior; **Tv**=Número total de acciones en convocatoria vigente; **Ta**=Número total de acciones en convocatoria anterior).

No se financiarán propuestas que no alcancen una puntuación mínima de 50 puntos.

En caso de que todas las solicitudes alcancen el importe máximo financiable se distribuirá la cantidad total presupuestada de forma equitativa entre estas.”

Debe decir:

“La cuantía de la financiación de cada acción se establecerá de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$IF = \sum_{i=1}^{Tv} \left(\left(R_i * 30 + U_i * 20 + C_i * 20 + D_i * 15 + \frac{A_i * 20}{3} + \frac{J * 10}{T_a} \right) / 80 * MF_i \right)$$

IF=Importe financiado con cargo a la convocatoria; **Tv**= Número total de acciones presentadas en la solicitud; **Ri** = 1 si la acción da respuesta a recomendación de la DEVA, 0 en caso contrario; **Ui** = 1 si la acción da respuesta a debilidad detectada por la UGC, 0 en otro caso; **Ci** = 1 si la acción está relacionada con los criterios 2, 6 ó 7, 0 en otro caso; **Di** = 1 si la acción está relacionada con los criterios 1, 3, 4 ó 5, 0 en otro caso; **Ai** = Nivel de alcance de las acciones (1, 2 ó 3, según instrucción informativa); **J** = N.º total de acciones ejecutadas en la convocatoria anterior (1 si la ejecución es completa, 0,5 si es parcial y 0 si no se ha ejecutado); **Ta** = N.º total de acciones presentadas en la convocatoria anterior; **MF_i** =Cantidad solicitada para la acción.

NOTAS:

Sí una acción se vincula a más de un criterio, se considerará el más favorable.

Si en la solicitud un título no hubiera presentado acciones en la convocatoria anterior, J y Ta tendrán valor 1.

En caso de que el importe financiado (IF) de todas las solicitudes supere el presupuesto asignado en el apartado 2.3 de esta convocatoria para Grados, Másteres y Doctorado, se distribuirá la cantidad total presupuestada de forma proporcional a la cantidad concedida.”

En el apartado 3. **Financiación**

Donde dice:

“Se considerará elegible cualquier gasto necesario para el desarrollo e implantación de una acción de mejora, siempre que esté suficientemente justificado. No obstante, no se admitirán gastos derivados de personal ni de hostelería, viajes o dietas excepto que estos correspondan a personal ajeno a la Universidad de Córdoba”

Debe decir:

“Se considerará elegible cualquier gasto necesario para el desarrollo e implantación de una acción de mejora, siempre que esté suficientemente justificado.”

| | | | |
|-------------------------------|--|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | UXMR4KYLXAWA6QXVX7ESKEY7A4 | Fecha y Hora | 16/12/2022 09:24:50 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmado por | Secretaría General de la Universidad de Córdoba | | |
| Url de verificación | http://sede.uco.es/verifirma/code/UXMR4KYLXAWA6QXVX7ESKEY7A4 | Página | 2/2 |

